



OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 DE 2025 SUSCRITO ENTRE DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO Y FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS

CONTRATO:	No 127-2025
CONTRATANTE	FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS NIT. 830.053.994-4.
CONTRATISTA	DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO 1.022.342.186 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, DOCUMENTALES Y OPERATIVAS REQUERIDAS EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS (CHSJD).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12 de mayo de 2025
FECHA DE INICIO:	14 de mayo del 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de mayo del 2026.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.097.268,00), el cual incluye (IVA cuando aplique) y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
PARTICIPANTES:	ERIKA JAZMIN VILLAR TARAZONA Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.) Actuando exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC – Derivado San Juan de Dios. DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO

Entre los suscritos a saber:

ERIKA JAZMIN VILLAR TARAZONA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 53.011.350 expedida en Bogotá, quién actúa en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.)**, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., lo cual acredita con el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que forma parte integral de este documento, sociedad la cual actúa única



OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 DE 2025 SUSCRITO ENTRE DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO Y FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS

y exclusivamente como vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – DERIVADO SAN JUAN DE DIOS**, constituido mediante documento privado de fecha 22 de enero de 2015, identificado con NIT. 830.053.994-4, debidamente facultada para suscribir el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 127-2025, según instrucción dada por el **FIDEICOMITENTE GESTOR Y CONSTITUYENTE (EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.)**, aprobada mediante el Acta de Comité Extraordinario del Fideicomiso llevado a cabo en la sesión de fecha 27 de abril de 2026; que para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.342.186 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará **EI CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga mediante Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 127-2025, previas las siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. El 12 de mayo de 2025, se suscribió entre la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. hoy FIDUCIARIA DAVIBANK S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS** y **DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesional No. 127-2025, cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales para apoyar las gestiones administrativas, documentales y operativas requeridas en virtud de los contratos y convenios interadministrativos suscritos en desarrollo del proyecto Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD).”*
2. El valor de este contrato es hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.097.268,00)**, el cual incluye (IVA cuando aplique) y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
3. El plazo de ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. En la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 127-2025, las partes pactaron: **“CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.**

PARÁGRAFO PRIMERO: *El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el Comité Fiduciario. Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de otro sí firmado por LAS PARTES, el cual hará parte integral del presente CONTRATO.*



OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 DE 2025 SUSCRITO ENTRE DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO Y FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS

5. Que de conformidad con lo solicitado por el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 127-2025, mediante comunicación interna, radicado I2026001092, del 30 de abril de 2026, se requiere realizar la presente adición y prórroga, de acuerdo con la justificación señalada en la solicitud de modificación contractual, la cual se anexa y hace parte integral del presente Otrosí No. 1.
6. Que el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 127-2025, certificó a través de la solicitud de modificación contractual que a dicha fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales.
7. Que el contrato se encuentra vigente y hay disponibilidad de recursos o fondos para la presente adición.
8. Que, los integrantes del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS, mediante sesión extraordinaria de fecha de 27 de abril de 2026 aprobaron la suscripción del presente Otrosí No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 127-2025.
9. Que mediante instrucción fiduciaria IF2026002071 del 28 de abril de 2026 se instruyó a la Fiduciaria, la suscripción del presente Otrosí No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 127-2025.

En consecuencia, las PARTES celebran el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 127-2025, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las PARTES acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de dos (2) meses y diecisiete (17) días, es decir hasta el 31 de julio de 2026. En ese sentido se modifica la. CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, que para todos los efectos quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato es de **CATORCE (14) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el Comité Fiduciario. Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de otrosí firmado por LAS PARTES, el cual hará parte integral del presente CONTRATO.”*



OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 DE 2025 SUSCRITO ENTRE DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO Y FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Las PARTES acuerdan adicionar el valor del contrato por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$14.351.360), el cual incluye (IVA cuando aplique) y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar. En ese sentido se modifica la. CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, que para todos los efectos quedará así:

“CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:

*Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato será hasta la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$81.448.628)**, el cual incluye (IVA cuando aplique) y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El presente contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad de Recursos o Fondos en el Fideicomiso Certificado No. 139 – 2025 de fecha 07 de abril de 2025, por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$67.097.268,00)**.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La presente adición del contrato se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad de Recursos o Fondos en el Fideicomiso Certificado No. 151 – 2026 de fecha 29 de abril de 2026, por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$14.351.360)**.*”

CLÁUSULA TERCERA RENUNCIA A RECLAMACIONES: El CONTRATISTA manifiesta expresamente que con la suscripción del presente Otrosí No. 1 renuncia a cualquier reclamación o atribución de responsabilidad alguna en relación con esta modificación. Se deja constancia que con el presente Otrosí No. 1, no se afectan los intereses de la Empresa, del CONTRATISTA, ni del CONTRATANTE y que no se genera erogación adicional alguna para las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - SALVEDADES: La FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria), sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC– DERIVADO SAN JUAN DE DIOS, se permite dejar como salvedades los siguientes aspectos: 1. FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria) sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC– DERIVADO SAN JUAN DE DIOS, no renuncian a las acciones que se desprendan del incumplimiento total o parcial del objeto del contrato, por efecto de la suscripción del presente Otrosí No. 1, y su respectiva firma, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en la cláusula de multas y la cláusula penal del contrato. 2. FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria), sociedad que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC– DERIVADO SAN JUAN DE DIOS, no renuncia a las acciones que se generen a partir del incumplimiento total o parcial del presente documento.



OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 127 DE 2025 SUSCRITO ENTRE DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO Y FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (ANTES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC DERIVADO SAN JUAN DE DIOS

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, términos y condiciones del contrato que no se alteran por medio del presente Otrosí No. 1, continúan vigentes para todos los efectos.

CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PUBLICIDAD: El presente documento se publicará en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma la presente modificación por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 8 de mayo de 2026.

EL CONTRATISTA,

EL CONTRATANTE,

	<i>Erika J. Villar T.</i>
DIEGO MAURICIO HERRERA QUILINDO Contratista	ERIKA JAZMIN VILLAR TARAZONA Representante Legal FIDUCIARIA DAVIBANK S.A. (antes Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.) Actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado FC – San Juan de Dios





Documento No.
9b210a6d-71ef-443d-ae39-6964bd603a2a

Creado el:
08/05/2026 08:36 PM UTC

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.comy/o escanee el código QR.



Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

5 Páginas